



Código de Ética

CONTENIDO

INTRODUCCIÓNpág 2

PARTE GENERAL

1. Definición y ámbito de aplicación.....pág 3

PRINCIPIOS

1. De los principios éticos.....pág 5

2. De los principios institucionales.....pág 6

DE LAS RELACIONES Y DESEMPEÑO

1. Compromiso y relaciones de la institución con los pacientes.....pág 7

2. Compromiso y relaciones del personal en general.....pág 9

3. Compromiso y relaciones del personal médico.....pág 11

4. Relación y compromiso de la institución y los proveedores.....pág 14

FRENTE AL AMBIENTE Y LA SOCIEDAD.

1. Del compromiso ambiental.....pág 16

2. Del compromiso social.....pág 17

AUTORIZACIONES.....pág 18

INTRODUCCIÓN



El Código de Ética de Aterym Alta Gracia, es el documento institucional que establece los principios y pautas de conducta fundamentales, destinados a orientar el comportamiento de sus integrantes en todos los ámbitos vinculados a la institución.

Su finalidad es el bien común, a través de la puesta en práctica de sus principios, a fin de asegurar una cultura de transparencia, excelencia y seguridad.

El desarrollo sostenible de la entidad, requiere de los principios esenciales de este Código en cada una de sus actividades o funciones: respeto y compromiso a las personas (en particular a los pacientes), respeto y compromiso con la institución, de sus integrantes entre sí y con la comunidad y el medioambiente.

El presente Código compromete a los integrantes de Aterym, quienes deben obrar respetando sus pautas de conducta y principios.

Parte General

1 - Definición y ámbito de aplicación

Art.1

Es el documento institucional que establece los principios y pautas de conducta fundamentales, destinados a orientar el comportamiento de los integrantes del equipo de salud en todos los ámbitos vinculados a la entidad.

Es un conjunto de normas, preceptos, principios y pautas de conducta elementales que deben impregnarse de concepciones éticas, desde las prácticas diagnósticas hasta las preventivas, pasando por las medidas rehabilitadoras y el uso de estrategias terapéuticas.

Dada la vertiginosidad con que se suceden los cambios sociales, científicos y tecnológicos, debe ser actualizado periódicamente. Su futura actualización se hará en orden a la eficacia y desarrollo de los principios éticos que han de informar la conducta profesional y la práctica médica, dado que no cumpliría su cometido si no estuviese atento a las necesidades emergentes como consecuencia de los cambios mencionados, a fin de evitar que se constituya en un instrumento rígido y obsoleto, desfasado entre lo que pretende ser rector y la realidad.

Es prioridad mantener fieles los principios éticos perennes que deben presidir la conducta y práctica médica: el respeto a la vida y la dignidad de los seres humanos, sin excepciones; la práctica de la medicina como profesión con vocación científica y de servicio, la autonomía profesional para decidir sus procedimientos según ciencia y conciencia, y la custodia de la confidencialidad.

Art. 2

El Código de Ética se aplicará a todos los miembros de Aterym Alta Gracia (directivos, jefes departamentales, profesionales médicos, enfermeros y empleados en general) y a todas las personas que, por cualquier razón, se relacionen con el nosocomio. La institución asume el compromiso, junto con sus integrantes, a obrar de acuerdo al presente Código de Ética.

Art. 3

Las disposiciones de este Código se presumen de pleno derecho, conocidas por todas las personas mencionadas en el artículo precedente.

Art. 4

El incumplimiento de alguna de las normas de este Código, supone incurrir en falta disciplinaria, cuya corrección se hará a través de los procedimientos normativos establecidos.

Principios

1 - De los principios éticos

Art. 5

Los principios éticos tienen, como función esencial, fomentar hábitos y actitudes positivas en los integrantes de Aterym Alta Gracia, con el fin último de cumplir con los objetivos institucionales para beneficio de la comunidad.

Art. 6

Los valores fundamentales que definen la cultura del Código de Ética y que llevan a comprometer a los miembros de la entidad para que, en cada una de sus actividades o funciones, tengan como principios:

- El respeto por las personas.
- El respeto por los derechos de los pacientes.
- El compromiso de orientar la vocación de servicio profesional al bien común.
- El compromiso de mantener una actitud sencilla y humilde, en particular con los pacientes.
- El respeto por la institución.

El compromiso con la cultura de seguridad, transparencia y excelencia.

- El compromiso y la responsabilidad social con la comunidad y el medioambiente.
- Apertura a la innovación: estar permanentemente dispuestos a incorporar los cambios en la tecnología y en los procesos.

Principios

2 - De los principios institucionales

Art. 7

Misión:

Somos un centro de nefrología y hemodiálisis en el ámbito de la ciudad de Alta Gracia y zona de influencia, comprometidos en brindar una mejor calidad de vida al paciente renal.

Art. 8

Visión:

“Ser reconocido, en el ámbito regional, como una institución de referencia en el cuidado personalizado del paciente renal, que pone énfasis en la prevención y en la educación continua, que dispone de recursos humanos y tecnológicos adecuados y que respeta la dignidad de las personas”

De las relaciones y el desempeño

1 - Compromiso y relaciones de la Institución con los pacientes.

Art. 9

Una asistencia respetuosa:

- Brindar asistencia médica asegurando la ausencia de discriminación por razones de género, orientación sexual, etnia, religión, edad, o condiciones socioeconómicas, entre otras.
- Brindar un trato cálido, atento y respetuoso a todos los pacientes.
- Respetar la privacidad de cada paciente durante todo el proceso asistencial.
- Instruir a sus profesionales y profesionales en formación

Art. 10

Promover la participación de los pacientes en las decisiones sobre su asistencia:

- Facilitar la comunicación, adecuando el lenguaje a las necesidades y circunstancias de cada paciente.
- Dar al paciente información en forma anticipada acerca de las reglas que afecten su asistencia.
- Brindar al paciente información sobre su condición, tratamiento y pronóstico, y también sobre los posibles efectos imprevistos de su asistencia.
- Ofrecer al paciente información sobre los medicamentos que recibe y sus eventuales efectos colaterales.
- Respetar el derecho del paciente a rehusar tratamientos conforme a lo permitido por la ley.

- Respetar el derecho del paciente a interrumpir su tratamiento.
- Respetar el derecho del paciente a contar con una segunda opinión.
- Otorgar al paciente toda la información necesaria del trasplante de órganos.
- Posibilitar que el paciente acceda a su Historia Clínica, siguiendo las normativas de la institución en consonancia con la normativa vigente.

Art. 11

Deber de confidencialidad – Protección de datos:

- Registrar los datos personales relativos a la salud física o mental de los pacientes, bajo los principios del secreto profesional y la normativa vigente.
- Respetar la confidencialidad de la Historia Clínica, diagnóstico y pronóstico de los pacientes.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias, para la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los pacientes.

De las relaciones y el desempeño

2 - Compromiso y relaciones del personal en general

Art. 12

Aterym Alta Gracia compromete sus recursos y orienta a sus integrantes para brindar servicios médicos y sanitarios de calidad, son destinatarios de su actividad la población que lo integra y la comunidad en la que se desenvuelve. La entidad promueve un clima organizacional basado en la confianza, el respeto y la lealtad. En este mismo sentido, los responsables y referentes de la Institución tienen como objetivos:

- Promover en los integrantes el trabajo en equipo y la vocación de servicio, con independencia de su función, vínculo contractual y jerarquía. Brindarles información clara, efectiva y capacitación continua.
- Establecer entre los integrantes de la Institución un clima propicio para evitar conductas reprochables. Favorecer la comunicación de errores o incidentes, como parte del proceso de mejora continua.

Art. 13

Todo el personal afectado por el presente Código de ética debe comprometerse a proteger las propiedades de la institución y otros activos, tangibles o intangibles.

Art. 14

Proporcionar de una manera clara, oportuna y veraz, sólo la información que sea de su competencia de acuerdo a sus funciones, con la prudencia y sensibilidad que la información de los pacientes y sus familiares requieran.

Art. 15

El personal pondrá al resguardo la intimidad de todos los integrantes de la institución, especialmente la del paciente. Respetará profundamente el secreto profesional confiado al médico y no deberá comentar hechos de la vida de los pacientes. En ningún caso se hará difusión de la información generada en la entidad, inclusive la que se considere de índole profesional personal, a menos que cuente con la autorización correspondiente.

Art. 16

Dirigirse y relacionarse con los demás integrantes de la institución con respeto, trato digno y cuidados recíprocos con independencia de su función, vínculo contractual o jerárquico.

De las relaciones y el desempeño

3 - Compromiso y relaciones del personal médico

Art. 17

Orientar la vocación de servicio profesional al bien común:

Mantener una actitud sencilla y asumir las actividades asistenciales de acuerdo a las propias posibilidades y límites.

Realizar las tareas en el marco de la organización de la institución para la seguridad de los pacientes.

Comunicar, con espíritu constructivo, los errores y conflictos éticos, a fin de enriquecer los procesos de mejora continua.

Orientar sus acciones de modo de brindar ejemplos de buenas prácticas, trabajo en equipo y mejora en la calidad de los servicios

Art. 18

Brindar respeto, trato digno y cuidados recíprocos con independencia de su función, vínculo contractual o jerarquía.

Recibir capacitaciones en nuevas técnicas y tecnologías que se dicten en la institución.

Actualizar de manera continua los conocimientos y habilidades propios de su ciencia.

Eximirse del deber de asistencia sólo cuando se hubiere hecho cargo efectivamente del paciente, otro profesional competente (objeción de conciencia).

Art. 19

El vínculo entre médicos - pacientes se debe basar en una relación de confianza y respeto que garantice la libertad y la autonomía de ambos.

Art. 20

Toda atención médica deberá contar con el consentimiento del paciente, que se consigna por escrito. En caso de no poder dar el consentimiento informado por parte del paciente, se deberá obtener a través de familiares o tutores, conforme a lo establecido por la legislación vigente.

Art. 21**Secreto profesional:**

Es indispensable asegurar la confidencialidad de toda información relativa a su paciente, independientemente de que la obtenga de un relato verbal de aquel, o en virtud de los obtenidos por el ejercicio de su función. Este secreto se extiende aún después de concluidos sus servicios profesionales, o una vez fallecido el paciente.

Art. 22

Los profesionales médicos deberán siempre optar por aquellas medidas que sean necesarias para asegurar la confidencialidad de la información recibida. Sus colaboradores deben mantener discreción y guardar confidencialidad.

Art. 23

La institución se compromete a brindar los recursos disponibles y una organización adecuada para el desarrollo de la actividad asistencial, centrada en el respeto por las personas.

Establecer medios eficaces para garantizar el acceso a la información entre todos los integrantes de la organización.

Promover la formación continua de sus profesionales para garantizar sus competencias, y disponer órganos de garantía de calidad.

Promover, con espíritu constructivo, la comunicación de errores y conflictos éticos, para enriquecer el proceso de mejora continua.

Proteger la información de carácter personal de sus profesionales y velar por el respeto de su intimidad. Promover el entendimiento y respeto entre los profesionales para prevenir conflictos y/o trato injusto.

Brindar espacios para la realización de propuestas de mejora continua, eficiencia asistencial y calidad, y proporcionar posterior acompañamiento en su desarrollo.

Respetar la objeción de conciencia que manifieste el profesional actuante, siempre que otro profesional competente pueda hacerse cargo del paciente.

De las relaciones y el desempeño

4 - Relación y compromiso de la institución y los proveedores

Art. 24

Aterym Alta Gracia se compromete a seleccionar y relacionarse con aquellos proveedores de bienes y servicios que velen en su accionar por la dignidad humana, el medioambiente, el presente marco ético y la legislación vigente.

Art. 25

La institución se compromete exigir y comprobar periódicamente, la idoneidad y prestación de servicios de los proveedores seleccionados, conforme a la normativa vigente, en base a la búsqueda de excelencia y calidad.

Art. 26

Los proveedores y prestadores de servicios en general, deberán suministrar toda la información necesaria para el correcto desarrollo del contrato bilateral que los vincula con la institución; esforzándose para que la relación se desarrolle en un plano de igualdad, de forma idónea, cumpliendo acabadamente con el compromiso asumido, desarrollando su actividad con honestidad.

Art. 27

Los proveedores deberán garantizar la calidad de los productos y servicios de su empresa, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad reconocidos o pautados y aceptados legal y consuetudinariamente.

Art. 28

Los proveedores deberán confidencialidad y no divulgación de la información o datos sensibles que, en virtud del ejercicio de su función, hayan conocido.

Art. 29

Se exigirá que aquellos proveedores que manipulen, trasladen, almacenen, reciclen, reutilicen o gestionen residuos, o que por su actividad tuvieran un potencial lesivo sobre la salud humana o del medioambiente, deberán disponer de un sistema que garantice su seguridad conforme a la normativa vigente.

FRENTE AL AMBIENTE Y LA SOCIEDAD

1 - Del compromiso ambiental.

Art. 30

La Institución trabaja activamente para reducir el impacto que su propia operatoria produce en el entorno, que forma parte también de las condiciones de salud de la comunidad. Para ello, busca optimizar los procesos de atención y el uso racional de los recursos.

Art. 31

Se compromete a salvaguardar el medioambiente, respetando el ordenamiento legal en cuanto a la salud ambiental y aplicando estándares de cuidado, aún sin exigencia legal que lo requiera.

Art. 32

Para esta institución, es elemental la aplicación de procesos de reciclado y manejo responsable de residuos biopatogénicos; el manejo de un programa serio de reciclaje y un estricto control de infecciones asociadas al cuidado de la salud.

Las normas de bioseguridad serán expuestas en lugares visibles, para su cumplimiento y protección de la salud del personal, pacientes y familiares.

FRENTE AL AMBIENTE Y LA SOCIEDAD

2 - Del compromiso social

Art. 33

Aterym Alta Gracia se compromete a otorgar una atención de calidad y a trabajar con el conjunto de la sociedad y los responsables del área de salud de la zona, realizando diferentes actividades académicas con el objetivo de difundir, educar, capacitar y concientizar sobre temas de salud, procurando lograr mejores resultados en prevención de enfermedades, evitando la llegada tardía de pacientes y las complicaciones inherentes a estas etapas.

AUTORIZACIONES

Firma y aclaración

Firma y aclaración

